

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 3

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				
CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°		CONTRATO No. 4143.010.26.1.1658-2025			
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.		CONSORCIO PRO&NRC, identificado con NIT No. 901.981.485 5			
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		YONATAN PITER BASTO PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.120.384 de Acacias (M)			
OBJETO		“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Normal Superior Farallones de Cali Sede Principal, y de Santa Librada Sede Republica de México”.			
VALOR DEL CONTRATO		QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$562.881.716)			
PLAZO DE EJECUCIÓN		31 DE DICIEMBRE DEL 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		29 DE AGOSTO DEL 2025			
FECHA DE INICIO:		03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1		N/A			
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1		N/A			

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.986 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación por una parte; y por la otra CONSORCIO PRO&NRC, identificado con NIT No. 901.981.485 5, representada legalmente por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

YONATAN PITER BASTO PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.120.384 de Acacias (M), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 3 al contrato No. 4143.010.26.1.1658-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
3. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.
4. Que el Estatuto General de Contratación de Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.
5. Que la oferta del proponente CONSORCIO PRO&NRC, resultado adjudicataria del proceso de Licitación Publica N.º 4143.010.32.0860 – 2025, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección.
6. Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, se suscribió Contrato No. 4143.010.26.1.1658-2025, con CONSORCIO PRO&NRC, identificado con NIT No. 901.981.485 – 5, representada legalmente por YONATAN PITER BASTO PORRAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

identificado con cédula 1.122.120.384 Acacias (M), el cual tiene por objeto: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOS FARALLONES DE CALI, SEDE PRINCIPAL Y DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO.”

- Que mediante oficio recibido y fechado el día 17 de diciembre el contratista CONSORCIO PRO & NRC, que adelanta las obras para la adecuación de diferentes Instituciones Educativas oficiales pertenecientes al Distrito de Santiago de Cali, diseños que son objeto del contrato N.º 4143.010.26.1.1658 – 2025, solicito a la interventoría prorrogar en relación a:

Esta petición tiene su fundamento técnico y jurídico en la ocurrencia de eventos de fuerza mayor derivados de las condiciones hidrometeorológicas excepcionales que han afectado de manera constante a la ciudad de Santiago de Cali durante el último trimestre del año en el marco de la segunda temporada de lluvias de la ciudad la cual históricamente es la más intensa. Conforme a los reportes técnicos y boletines de predicción climática emitidos por el IDEAM, particularmente los correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, la región ha experimentado una transición crítica hacia el fenómeno de La Niña. Estas circunstancias han provocado un incremento significativo en el volumen de las precipitaciones por encima de los promedios históricos, generando una saturación de humedad en los suelos que ha impedido el desarrollo normal de las actividades constructivas programadas.

Es imperativo resaltar que, según la Circular 063 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establecieron lineamientos de alerta ante la severidad de la segunda temporada de lluvias del 2025. Para nuestro proyecto, esto se ha traducido en una parálisis parcial de actividades que requieren condiciones de terreno seco, tales como excavaciones, vaciados de concreto y acabados exteriores en las sedes educativas mencionadas. Las lluvias constantes no solo han



E-mail: consorcioproeducacion@gmail.com

reducido el rendimiento de la mano de obra, sino que han obligado a priorizar la seguridad del personal y la estabilidad de las estructuras en proceso de adecuación, factores que escapan al control administrativo y técnico del consorcio.

Bajo este escenario, el CONSORCIO PRO&NRC reafirma su compromiso con la calidad y la entrega satisfactoria de las obras, por lo cual se hace indispensable contar con el tiempo adicional solicitado para compensar los días perdidos por causas climáticas y garantizar que los trabajos cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por el Distrito de Santiago de Cali para lo cual se solicita de manera comedida una prórroga en tiempo por 30 días calendario, es decir desde el 1 al 30 de enero del 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que a interventoría DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S DVINGA, considero viable y sugirió a la Entidad mediante oficio CONS.DV.CPN.023 15122025 comunicado el día 15 de diciembre de 2025, prorroga hasta de 30 días.

“Ahora bien, en relación con el plazo de ejecución, el contratista CONSORCIO PRO&NRC mediante comunicado solicita una PRORROGA a la ejecución del Contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS, en consideración de las afectaciones identificadas por condiciones climáticas en la región. Los desafíos previamente mencionados, las condiciones climáticas adversas, específicamente las intensas precipitaciones registradas en los meses de octubre, noviembre y lo que lleva el mes de diciembre del 2025, han ejercido un impacto negativo significativo en el avance de la obra. Las continuas lluvias en las zonas de trabajo han resultado en retrasos considerables, obligando a la realización de reprocesos en tareas correspondientes a la intervención de los muros de cerramiento, construcción de cimentación para las adecuaciones de las baterías sanitarias y camerinos, construcción de la malla del cerramiento en piscina, reposición y construcción de cancha múltiple en concreto, construcción de placa de la cancha deportiva, su respectiva dotación y demarcación”.

“Por cuenta de las lluvias intensas presentadas en los meses anteriores, las actividades de excavación del terreno para la construcción de la cimentación de la estructura de los baños de la piscina en la Institución Educativa Normal Superior Farallones de Cali Sede Principal, fueron demoradas en poder culminar, ya que, la lluvia imposibilitó el avance como se esperaba para esta actividad, al presentarse inundaciones del terreno y por ende las excavaciones se afectaron de manera directa, en los pocos días que el clima permitió el avance, se ejecutó de la mejor forma posible, cuando se llegó a la construcción de la cimentación, el armado del acero y formaleada de los elementos, fue demorada, ya que, el clima lluvioso, dificultó que el acero estuviera en óptimas condiciones y los espacios con formaleta confinada tuvieron afectación por llenado de agua de lluvia, lo que condujo a que se tuviera de desbaratar y rearmar la formaleta para poder sacar el agua y organizar el espacio para la fundida de elemento en concreto; en cuanto al relleno de esta misma zona, la lluvia daño en varias oportunidades el material de relleno, lo que provocó el reproceso en esta actividad, más aun, teniendo en cuenta que el Proctor debía cumplir el 95%, porcentaje que se cumplió después de varios reprocesos con el material de relleno, en ese mismo sentido, la fundida de los elementos en concreto, tales como columnas y vigas, tuvo retrasos por la lluvia, ya que, al ser estructuras de más de 1.50 ml de altura, se debe colocar la formaleta y fundir los elementos con andamio certificado, y por seguridad industrial, no se pueden adelantar actividades en andamios cuando está lloviendo, por ende, estas actividades sufrieron retrasos significativos para su culminación; las actividades en general que son alcance del contrato en la Institución Educativa Normal Superior Farallones de Cali Sede Principal, fueron afectadas directamente por la atípica temporada invernal que se presentó en la ciudad de Santiago de Cali, haciendo que los tiempos de ejecución inicialmente proyectados no se cumplieran y por ende se extendieran más de lo que normalmente se esperaba”.

Las afectaciones significativas se presentaron en las siguientes actividades:

- *Excavaciones y rellenos estructurales, las cuales no pudieron ejecutarse conforme a la programación inicial debido a la pérdida de capacidad portante del suelo, presencia de agua en las*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

excavaciones y riesgos de inestabilidad en las paredes de corte, lo que obligó a suspensiones parciales y reprogramaciones por criterios de seguridad y calidad.

- *Rellenos posteriores a la fundición de cimentaciones, que debían realizarse con materiales en condiciones óptimas de humedad para garantizar los grados de compactación exigidos por las especificaciones técnicas. La saturación del material de relleno y del terreno natural impidió alcanzar los porcentajes de compactación requeridos, haciendo técnicamente inviable su ejecución en los tiempos inicialmente previstos.*
- *Derrumbes y deslizamientos localizados en los taludes asociados al muro de contención, ocasionados por la acumulación de agua y el incremento de presiones hidrostáticas en el terreno, lo cual generó inestabilidad temporal del talud. Esta situación obligó a realizar actividades no previstas inicialmente, tales como limpieza de material colapsado, reconformación del talud y medidas preventivas para garantizar la estabilidad antes de continuar con las actividades constructivas.*
- *Saturación de la subrasante del muro de contención, que impidió la adecuada preparación de la base de apoyo, afectando la continuidad de las actividades de fundida y los tiempos de fraguado del concreto, debido al riesgo de pérdida de resistencia y durabilidad de los elementos estructurales.*

“Por su parte, en los boletines de predicción climática mensuales, emitidos por el IDEAM para la región pacífica y Santiago de Cali, las salidas de los modelos indican que los acumulados de lluvia se proyectan entre las diferentes categorías (por debajo, normal, por encima) y con tendencia al exceso en amplias extensiones del territorio nacional durante septiembre y octubre. Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se registraron en áreas de la región Amazónica y zonas de menor extensión ubicadas sobre la mayor parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y Pacífica”.

“La interventoría ejecutada por Del Valle Ing y Arq SAS – Dvinga S.A.S. la cual tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEQ CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN, REPUBLICA DE ISRAEL SEDE SAN JOSE, VEINTE DE JULIO SEDE IGNACIO RENGIFO, SANTA CECILIA SEDES REPUBLICA DE BRASIL, BRISAS DE LOS ALAMOS Y LA INMACULADA BATA CLAN, MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENA/IS, FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DELA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, LA LEONERA SEDE JUAN DE LOS BARRIOS DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS, EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO, HUMBERTO JORDAN MAZUERA - SEDE VILLABLANCA Y SANTA ROSA -SEDE PRINCIPAL”, después de analizar los argumentos expuestos anteriormente, considera viable y pertinente la solicitud de prórroga por un periodo de 30 días calendario, para poder garantizar la ejecución y terminación del objeto contractual “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, Y DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MÉXICO”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

9. Que el Contrato No. 4143.010.26.1. 1658 – 2025, se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la modificación.
10. Que, de acuerdo a la argumentación técnica dada por el contratista y la viabilidad por parte del interventor del contrato, el ordenador del gasto, a través del presente instrumento autoriza la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2026 con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.
11. Que, de acuerdo a lo establecido en las funciones del interventor, la prórroga solicitada por el contratista ha sido revisada y se encuentra justificada técnicamente amparado en situación de fuerza mayor y caso fortuito, lo anterior, con ocasión de eventos que se presentaron durante la ejecución del contrato que fueron imprevisibles e irresistibles.
12. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado>> .(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".
13. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prórrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación No. 3 al Contrato No. 4143.010.26.1.1658 – 2025, mediante el cual las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1658 – 2025, hasta el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SEGUNDO: GARANTÍA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, en igual proporción a la prórroga del Contrato No. 4143.010.26.1.1658 – 2025.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 3, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1658 – 2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1658 – 2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 3.

QUINTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente Modificación No. 3, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: **PUBLICACIÓN:** Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Contratante,
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

YONATAN PITER BASTO PORRAS
Representante Legal
CONSORCIO PRO&NRC

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial 

Revisó:  Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial 

 María Isabel Duran- Contratista Despacho

Aprobó  Jiki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial